

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría General de Gobierno

### Orden Jurídico Poblano

---

*Unidades Encargadas de Continuar la Investigación de Delitos del Sistema Tradicional*



SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO  
GOBIERNO DE PROGRESO



---

**REFORMAS**

---

<b>Publicación</b>	<b>Extracto del texto</b>
11/oct/2016	ACUERDO del Fiscal General del Estado, por el que crea las Unidades Encargadas de Continuar la Investigación de Delitos del Sistema Tradicional.
29/dic/2017	ACUERDO del Fiscal General del Estado, que modifica el punto tercero de su similar por el que creó las Unidades Encargadas de Continuar la Investigación de Delitos del Sistema Tradicional.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LAS UNIDADES  
ENCARGADAS DE CONTINUAR LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS  
DEL SISTEMA TRADICIONAL..... 3  
PRIMERO ..... 3  
SEGUNDO ..... 3  
TERCERO..... 3  
CUARTO ..... 4  
QUINTO..... 4  
SEXTO..... 4  
SÉPTIMO..... 4  
TRANSITORIOS ..... 5  
TRANSITORIOS..... 6

---

**ACUERDO POR EL QUE SE CREAN LAS UNIDADES ENCARGADAS DE CONTINUAR LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS DEL SISTEMA TRADICIONAL**

**PRIMERO**

De la Dirección General. Se crea la Dirección General de Investigación Especializada del Sistema Tradicional y se adscribe al Fiscal General; con el personal y material necesario para la investigación y persecución de los delitos en el Sistema Tradicional a través de las cinco Unidades siguientes:

1. Unidad Centro del Sistema Tradicional.
2. Unidad de Investigación Especializada del Sistema Tradicional, con las mesas siguientes:
  - a) Mesa de Investigación de la Metropolitana Sur;
  - b) Mesa de Investigación de Personas Desaparecidas;
  - c) Mesa de Investigación de Robo a Casa Habitación;
  - d) Mesa de Investigación de Asuntos Electorales, y
  - e) Mesa de Investigación de Homicidios.
3. Unidad de Robo de Vehículos de Sistema Tradicional.
4. Unidad Norte de Sistema Tradicional.
5. Unidad de Seguimiento de Procesos de Sistema Tradicional.

**SEGUNDO**

De la Unidad encargada de la investigación de Delitos cometidos por Servidores Públicos. Se crea la Unidad de Atención a Delitos cometidos por Servidores Públicos en el Sistema Tradicional y se adscribe al Fiscal de Atención a Delitos Cometidos por Servidores Público; para la investigación y persecución de estos delitos en el Sistema Tradicional.

**TERCERO<sup>1</sup>**

De la Unidad de Investigación de Hechos de corrupción del Sistema Tradicional. Se crea la Unidad de Investigación de Hechos de Corrupción del Sistema Tradicional y se adscribe a la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, dependiendo

---

<sup>1</sup> Resolutivo modificado el 29/dic/2017.

directamente de la Dirección General de Investigación de Hechos de Corrupción “A”.

**CUARTO**

Las Averiguaciones Previas en trámite a la fecha de la emisión del presente Acuerdo se distribuirán en las Unidades encargadas de continuar la Investigación de Delitos del Sistema Tradicional descritas en los puntos anteriores, de conformidad a su competencia.

**QUINTO**

La información de la ubicación de las averiguaciones previas deberá estar disponible para consulta por número, de forma pública, en la página web de la Institución, esto es, [fiscalia.puebla.gob.mx](http://fiscalia.puebla.gob.mx) a partir de los cinco días hábiles siguientes a la emisión del presente.

**SEXTO**

Las Unidades creadas por este Acuerdo estarán a cargo de un Titular, funcionarán con el personal necesario que requiera el servicio y permita el presupuesto, con los libros de Gobierno, sellos y demás recursos materiales necesarios para su adecuado desarrollo.

**SÉPTIMO.**

Las Mesas y Agencias que conformen las Unidades creadas mediante este Acuerdo.

### **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO del Fiscal General del Estado, por el que crea las Unidades Encargadas de Continuar la Investigación de Delitos del Sistema Tradicional; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 11 de octubre de 2016, Número 7, Cuarta Sección, Tomo CDXCVIII).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su firma.

**SEGUNDO.** Los y las titulares de las unidades administrativas que integran la Fiscalía, harán saber a su personal el contenido de la presente, para que, en el ámbito de su competencia, den el debido cumplimiento y para los efectos que corresponda.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis. El Fiscal General del Estado Puebla. **C. VÍCTOR ANTONIO CARRANCÁ BOURGET.** Rúbrica.

### **TRANSITORIOS**

(Del ACUERDO del Fiscal General del Estado, que modifica el punto tercero de su similar por el que creó las Unidades Encargadas de Continuar la Investigación de Delitos del Sistema Tradicional; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 29 de diciembre de 2017, Número 20, Undécima Sección, Tomo DXII).

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma.

**SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones normativas de igual o menor rango en lo que contravengan al presente Acuerdo.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil diecisiete. El Fiscal General del Estado. **C. VÍCTOR ANTONIO CARRANCÁ BOURGET.** Rúbrica.